



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0056

(31 ENE. 2025)

"Por medio del cual se hace un nombramiento".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y el procedimiento establecido en la Ley.

Que, se encuentra en vacancia definitiva el cargo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 13 bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

Que, verificado el manual específico de funciones y competencias laborales de la Gobernación, se encuentra que, el/la señor/a VIDA VANESSA VILORIA GORDON portadora de la cédula de ciudadanía número 1123638686, cumple con los requisitos y competencias exigidos para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción Ob. en cit..

Que, es procedente nombrar con carácter ordinario al/la señor/a VIDA VANESSA VILORIA GORDON portadora de la cédula de ciudadanía número 1123638686, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 13 bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, con carácter de Ordinario al/la señor/a VIDA VANESSA VILORIA GORDON portadora de la cédula de ciudadanía número 1123638686, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 13 bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al/a señor/a VIDA VANESSA VILORIA GORDON, de identificación personal ya referenciada.

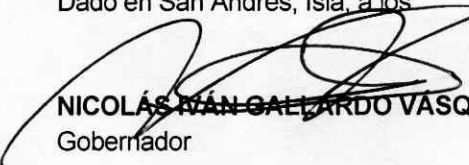
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Grupo de Talento Humano bajo la Secretaría General y a la Secretaría TICS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

31 ENE. 2025


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó: GTH

Revisó: Dr. José Norrell Mitchell Nelson-Secretario General/Dr. Juan Alberto Williams Hawkins – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archivó: Sulma Puello.